

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0313

"Por el cual se acepta la renuncia de un educador y se toman otras decisiones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante correspondencia recibida el 11 de junio de 2019 (EXT-BOL-19-027604), la educadora ROSARIO ILUMINADA PUELLO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30.760.064, renunció al empleo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO, del Municipio de Arjona-Bolívar, perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del servicio público educativo del Departamento de Bolívar.

Que la renuncia a un empleo público está regulada por el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017 (norma que aplica subsidiariamente en la carrera docente a falta de un tratamiento específico en ésta), el cual establece que:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, por su parte, el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), que trata del retiro del servicio, establece que la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que en aplicación de dicha normatividad se aceptará dicha renuncia, previendo que ello genera la vacancia definitiva del cargo conforme al numeral 1° del artículo 2.2.5.2.1. del citado Decreto 1083 de 2015.

Que estando actualmente la docente renunciante en licencia no remunerada y remplazada temporalmente con el nombramiento provisional de MARGELYS TATIANA ACEVEDO VEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.044.913.357, este debe darse por terminado conforme al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia..."*

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia de la educadora ROSARIO ILUMINADA PUELLO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30.760.064, al empleo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO, del Municipio de Arjona-Bolívar, la cual se hará efectiva a partir del 01 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO, del Municipio de Arjona-Bolívar, a partir del 01 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional de MARGELYS TATIANA ACEVEDO VEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.044.913.357, en el empleo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO, del Municipio de Arjona-Bolívar, a partir del 01 de agosto de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

23 JUL 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo

